



Se aplaza para el 19 de marzo vencimiento de ICA del régimen común con declaración anual y RetelCA del sexto bimestre de 2020 para el próximo 29 de enero de 2021

- *Para el régimen preferencial, el vencimiento se extendió hasta el 29 de enero de 2021.*
- *Distrito tomó la decisión por las medidas de cuarentena de la ciudad y para darles tiempo a los contribuyentes de preparar la información.*

Bogotá, 14 de enero de 2021

La Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) aplazó para el 19 de marzo de 2021 el vencimiento para el pago del impuesto del régimen común con declaración anual. Igualmente, los contribuyentes del régimen preferencial y responsables de RetelCA tendrán hasta el próximo 29 de enero de 2021 para cumplir con la obligación.

Con esta decisión, el Distrito, a través de la SDH, pretende aliviar el bolsillo de los medianos y pequeños contribuyentes que han visto afectados sus ingresos por efectos de la pandemia del COVID-19 y los nuevos cierres.

Así las cosas, los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, pertenecientes al régimen preferencial, deberán declarar y pagar una única declaración anual por el año gravable 2020 a más tardar el 29 de enero de 2021.

Para el régimen común de ICA, la Secretaría de Hacienda espera un recaudo adicional de 173 millones de pesos que representan 140.000 declaraciones. En cuanto a RetelCA aún están pendientes de declarar 70 mil contribuyentes, que significan un recaudo de 200 mil millones de pesos.

Cabe recordar que deben declarar la retención del ICA quienes estén catalogados por la DIAN como grandes contribuyentes; consorcios y uniones temporales que realicen pagos a favor de contribuyentes de ICA; los designados como agentes de retención de ICA; sociedades fiduciarias y contribuyentes de ICA que pertenezcan al régimen común, siempre que realicen pagos a otro contribuyente del Régimen Preferencial o del Régimen Común que ejerzan actividades gravadas en la jurisdicción del Distrito Capital.

La SDH tiene disponibles los canales tradicionales de la SDH, o directamente a través del siguiente enlace:
<https://oficinavirtual.shd.gov.co/OficinaVirtual/login.html>.

Además, el pago puede realizarse a través de la línea por PSE o con tarjeta de crédito, siempre y cuando su entidad bancaria tenga convenio con la Secretaría Distrital de Hacienda o esté dentro de las entidades autorizadas.